



Ayuntamiento de
Sobrescobio

**DON MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
SOBRESCOBIO**

C E R T I F I C O

Que la Junta de Gobierno Municipal, en su sesión celebra el 30 de Enero de 2023 adopto, entre otros el siguiente acuerdo:

**8º) SUBVENCION PRUEBA DEPORTIVA DE PERROS DE RASTRO SOBRES
JABALI EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA DE SOBRESCOBIO-.**

Vista la solicitud presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con NIF ***9938**, en representación de la Federación de Caza del Principado de Asturias, con CIF G33687146, con domicilio a efectos de notificación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, solicitando autorización para la realización de una prueba de perros de rastro en la reserva regional de caza de Sobrescobio el día 25 de Marzo de 2023 y una subvención en concepto de aportación municipal para sufragar los gastos que conlleve dicha prueba, se aprueba:

Visto que se trata de una actividad deportiva de interés social y económico.

Visto el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública».

Visto el apartado 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal respecto a las concesiones directas

Visto que según informe del Interventor Municipal existe consignación para subvencionar esta actividad.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 11/07/2019 y por acuerdo de Pleno de fecha 11 de Julio de 2019 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

- Aprobar la concesión de una subvención a la FEDERACIÓN DE CAZA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS por importe de mil quinientos Euros (1.500,00 €) con destino para sufragar los gastos de la prueba de perros de rastro en la reserva regional de caza de Sobrescobio.
- La subvención se destinará única y exclusivamente a los fines previstos, quedando terminantemente prohibido destinar los fondos hacia otros fines o actividades sin autorización del Ayuntamiento.
- El beneficiario deberá justificar antes de la finalización del ejercicio y en la forma señalada por la ley la correcta aplicación de la subvención con la presentación de

facturas y una memoria indicando las actuaciones realizadas y a que se destinó la subvención, así como un certificado indicando si hubo o no otras subvenciones que se pudieran haber concedido para las mismas finalidades.

- Y para que conste, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, expido la presente en Rioseco a 30 de Enero de 2023.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

